

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.895

Martes 9 de Julio de 2024

Página 1 de 4

### Normas Generales

CVE 2514557

#### MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

#### DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, LA CASA DE MEMORIA SOLA SIERRA, SEDE DE LA AGRUPACIÓN DE DETENIDOS DESAPARECIDOS, UBICADA EN LA COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA

Núm. 20.- Santiago, 27 de mayo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3° N° 25 de la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 11, de 2018, que modifica el decreto supremo N° 19, de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el acta de sesión ordinaria, de fecha 22 de mayo de 2024, del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

1.- Que, la solicitud de declaración fue presentada por la Sra. Gaby Rivera Sánchez, presidenta y representante legal de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, carta de fecha 3 de abril de 2024. En ella solicita la declaración como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, de la Casa de la Memoria Sola Sierra, Sede de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD) y del Archivo Patrimonio de la Humanidad de la ADFP, ubicada en calle Ricardo Cumming N° 1161, comuna de Santiago, Región Metropolitana. El inmueble de tres pisos, construidos en los años 2000 y 2001 para albergar la sede de la AFDD, representa la lucha de madres, abuelas, esposas, hijas, hermanas y familiares que en su conjunto han buscado por 50 años a sus seres queridos que fueron detenidos y luego desaparecidos durante la dictadura civil-militar. Su sistema constructivo predominante es hormigón armado, y su uso original y actual corresponde a equipamiento social.

2. Que, la solicitud además cuenta con la opinión favorable y apoyo de la Subsecretaría de Derechos Humanos, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, y de la Ilustre Municipalidad de Santiago, en la que se encuentra el bien inmueble. Así como se han incorporado 25 cartas de apoyo que respaldan esta solicitud.

3. Que, la Casa de la Memoria Sola Sierra, ubicada en calle Ricardo Cumming N° 1161, comuna de Santiago, Región Metropolitana, es sede de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos desde el 16 de diciembre del año 2000.

CVE 2514557

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Que la Corporación Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos adquirió el predio en que se emplaza el inmueble en virtud de transferencia gratuita que le hizo el Fisco de Chile según escritura de fecha veinticinco de junio del año dos mil tres, que se encuentra inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 88073 número 86550 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2003.

La Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos se constituye en el año 1974, fecha desde la cual ha encabezado diversas acciones en búsqueda de la verdad y justicia, tales como manifestaciones, huelgas de hambre, denuncias y participación en congresos internacionales sobre derechos humanos, como también la producción de arpilleras, la creación de un conjunto folclórico y de la "cueca sola", y del boletín "¿Dónde Están?".

La AFDD funcionó en dependencias del Comité Pro Paz hasta 1975, luego en la Vicaría de la Solidaridad hasta 1992, y posteriormente en las dependencias de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas hasta el año 2001, hasta su traslado a la sede de Cumming.

En 1998, la AFDD recibió en comodato una propiedad del Estado, sin embargo, no contaba con recursos para financiar la construcción de un inmueble, por lo cual se realizaron diversas actividades masivas de autogestión y solidarias para recaudar los fondos. En el año 2000 se demolió la construcción existente y comenzó la construcción de un inmueble de 3 pisos y 400 m<sup>2</sup>, de acuerdo a las necesidades y usos que requería la Agrupación, finalizando su construcción en el año 2001. La casa fue nombrada en honor a la Sra. Sola Sierra, primera Presidenta de la Agrupación y referente en la lucha por los derechos humanos, quien falleció antes de la construcción de la sede.

En sus 23 años de funcionamiento, la casa ha permitido el quehacer institucional de la Agrupación; en ella se ha desarrollado el acompañamiento de familiares en la búsqueda de detenidos desaparecidos y de justicia, como también reuniones, declaraciones, comunicados, actividades de camaradería y culturales, también velorios de aquellos detenidos desaparecidos que han podido ser identificados.

4. Que, el inmueble fue diseñado por el arquitecto Hernán Ugarte Vergara. Corresponde a una construcción contemporánea de tres niveles y 400 m<sup>2</sup> construidos, de fachada continua y simétrica. El acceso corresponde a un zaguán y en la línea oficial se ubican 2 pilares y una reja metálica. La fachada principal presenta terminación en estuco granulado y muros interiores estucados lisos; los vanos se distribuyen horizontalmente con ventanas de marco de aluminio o PVC negro. Los pisos son de cerámica y el inmueble cuenta con un ascensor.

5. Que, en el segundo piso del inmueble se alberga el archivo de la Agrupación, el cual posee 1.200 carpetas con información de detenidos desaparecidos; alrededor de 3.900 fotografías almacenadas en 26 cajas de conservación; 30 cajas con documentos de la actividad de la Agrupación, con correspondencia, declaraciones y proyectos, entre otros; 20 metros lineales de archivos de prensa sobre derechos humanos entre los años 1974 y 1990, y distintas publicaciones institucionales, boletines, dípticos, cartillas y afiches.

El archivo fue declarado por Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) como Patrimonio de la Humanidad a través del programa "Memoria del Mundo" el año 2003. La Agrupación contiene íntegro el archivo de la Agrupación, almacenando un material único, histórico y de gran relevancia.

6. Que, los atributos que presenta el bien y que se reconocen por el Consejo de Monumentos Nacionales, son los siguientes:

- Sala del primer piso, principal espacio de encuentros y actividades de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, tales como reuniones, conferencias de prensa, velorios de detenidos desaparecidos identificados, votaciones internas, acciones de camaradería, entre otros.

- Sala de archivo en el segundo piso, que contiene 1.200 carpetas de detenidos desaparecidos, fotografías y documentos. Alberga el archivo de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y fue declarado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura como Patrimonio de la Humanidad en 2003.

- Mural ubicado en el muro medianero del patio y fachada posterior del inmueble, realizado en 2013 por el Proyecto Museo a Cielo Abierto en La Pincoya, la Brigada Chacón y el muralista Olfer Leonardo, el cual tiene como temática principal la labor de la Agrupación de Familiares de

Detenidos Desaparecidos, expresada en dibujos de mujeres y hombres que sostienen un lienzo con la frase "¿Dónde están?".

- Placa de acero galvanizado ubicada en la fachada del inmueble con la inscripción "Casa de la Memoria Sola Sierra, Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, 2000", instalada para la inauguración del inmueble.

7. Que, como valores que sustentan la solicitud de declaración como Monumento Histórico, el Consejo de Monumentos Nacionales reconoce específicamente los siguientes:

- La Casa de la Memoria Sola Sierra alberga hace 23 años a la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, que ha desempeñado una lucha de 50 años por la verdad y justicia respecto del destino final de sus familiares, víctimas de desaparición forzada por la dictadura civil-militar. El inmueble es una expresión material de la memoria histórica de la Agrupación, la cual constituye uno de los principales referentes en la defensa de los derechos humanos en el país.

- Como parte de la reparación simbólica, la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos obtiene su propia sede en el año 2000, a través del comodato de un terreno fiscal y realiza su construcción gracias a la recaudación a través de diversas actividades autogestionadas, entre las que destaca el recital "Justicia nada más pero nada menos" y "Todas las voces, toda la memoria" en el Estadio Nacional.

- El inmueble fue construido considerando una distribución arquitectónica acorde a las necesidades y usos que requería la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, entre ellos, un espacio de reuniones, una sala de depósito para el archivo histórico, oficinas de funcionamiento, un ascensor para facilitar el acceso a adultos mayores y espacios para ofrecer alojamiento temporal a sus integrantes. Su diseño constituye una expresión característica de la dinámica histórica de la Agrupación.

- La preservación de la sede de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos en el tiempo es una contribución a la educación y promoción de los derechos humanos del conjunto de la sociedad, como expresión de la obligación estatal de garantizar la verdad de los hechos, reparar simbólicamente a las víctimas, sus familiares, a la sociedad en su conjunto y generar garantías efectivas de no repetición en el ámbito de la cultura y el patrimonio.

8. Que, en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2024, el Consejo de Monumentos Nacionales, con 17 votos a favor y una abstención, acordó aprobar la solicitud de declaración y pedir a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que declare Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, la Casa de la Memoria Sola Sierra, sede de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, ubicada en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, incorporando a dicho decreto el plano de límites oficial N° 6-2024.

Decreto:

**Artículo primero:** Declárase Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, la Casa de la Memoria Sola Sierra, sede de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, ubicada en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, individualizado y graficado según plano de límites oficial N° 6-2024, el cual se adjunta, estableciendo un área protegida de 185 m<sup>2</sup>, en los siguientes términos:

Tramo	Descripción del área de protección
A - B	Límite oriente, línea por fondo de predio.
B - C	Límite norte, línea por deslinde de predio
C - D	Límite oriente, línea fondo de predio.
D - E	Límite sur, línea por deslinde de predio, proyectada hasta solera oriente de Avenida Ricardo Cumming.



<b>E - F</b>	Límite poniente, línea por solera oriente de Avenida Ricardo Cumming.
<b>F - A</b>	Límite norte, línea desde solera oriente de Avenida Ricardo Cumming, proyectada hasta predio, siguiendo por deslinde de predio, hasta fondo del mismo.

Coordenadas SIRGAS - CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
<b>A</b>	344.847	6.299.638
<b>B</b>	344.847	6.299.628
<b>C</b>	344.849	6.299.628
<b>D</b>	344.850	6.299.627
<b>E</b>	344.828	6.299.626
<b>F</b>	344.828	6.299.635

**Artículo segundo:** Archívese oficialmente el plano N° 6-2024 de límites de la Casa de la Memoria Sola Sierra, sede de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, ubicada en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, con el fin de dejar constancia indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

**Artículo tercero:** Incorpórase el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3° N°30 de la ley N° 21.045, que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

**Artículo cuarto:** Incorpórese por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, la Casa de la Memoria Sola Sierra, sede de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, ubicada en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Valentina Latorre Rincón, Subsecretaria del Patrimonio Cultural (S).